

III. ANTIFÓN, AUTOR DEL PAPIRO OXYRHYNCHUS XI, NÚMERO 1364

Aún antes de la *Edición Hunt* del papiro, Wilamowitz, que poseía una reproducción, afirmó que era un fragmento de la obra del sofista Antifón, titulada "Περὶ ἀληθείας",¹ de la que se conocían numerosos fragmentos. En el papiro se encuentra reproducida una frase (frag. 18-20), que Harpócrates cita como perteneciente a la obra de Antifón que acabamos de mencionar: [Ἀντιφῶν . . .] φησὶ 'τοὺς νόμους μεγάλους ἄγοι' ἀντὶ τοῦ ἡγοῖτο.² Si no existiera la coincidencia de esas cuatro palabras, habría sido difícil imaginar que Antifón fuese el autor del fragmento del papiro. Pero es el caso que esas palabras, por su estilo y contenido, están en clara contradicción con todos los fragmentos que se conservan de aquel pensador de la era de la sofística. Creo que ni Wilamowitz ni Diels han podido disolver la contradicción.

No me propongo insistir en el argumento de que los fragmentos que se conocían de la obra de Antifón, "Περὶ ἀληθείας," se ocupan de problemas físicos y fisiológicos, por lo que —Diels mismo acepta la conclusión— no es fácil encontrar algún lugar en el que pudiera colocarse una disquisición iusnaturalista. Por otra parte, y si bien la referencia de la *Física* de Aristóteles (libro II, capítulo I, 193) no constituye una prueba suficiente de que Antifón se hubiese ocupado de la distinción *physis-nomos* al estudiar las cuestiones metafísicas, existe no obstante la posibilidad de que se hubiera ocupado de ella al aplicar el concepto de verdad a los asuntos sociales. Pero inmediatamente se nos viene encima el hecho de que el estilo del fragmento del papiro es radicalmente distinto del usado en los fragmentos anteriormente conocidos del libro *De la verdad*; aún más diferente se revela el estilo si lo comparamos con los fragmentos de otro libro del sofista, "Περὶ ὁμοιοῦς"

¹ "De la verdad."

² "[Antifón . . .] dice: 'haría grandes las leyes' en lugar de 'consideraría'."

(*De la concordia*). Según el juicio de Filóstrato, el estilo de Antifón es rimbombante, adornado con sentencias y citas de los poetas (Diels: *Vorsokratiker —Presocráticos—*, t. II, p. 597); los restos que se conservan del libro *De la concordia* ratifican la opinión de Filóstrato. Por otra parte, los fragmentos del libro *De la verdad* se caracterizan por su claridad y precisión, en tanto el fragmento del papiro es difuso y banal, por no decir trivial. Más grande todavía es la diferencia desde el punto de vista del contenido: en la obra “Περὶ ὁμονοίας” Antifón se declara partidario del orden político de Atenas y rinde culto a la democracia y a la idea del estado de derecho, en armonía con el pensamiento de la sofística vieja (consúltese Heinrich Meier: *Sokrates —Sócrates—*, p. 232; Heinrich Gomperz: *Sophistik und Rethorik —Sofística y retórica—*, p. 57 y siguientes; Teodoro Gompers: *Griechische Denker —Pensadores griegos—*, t. I, p. 349 y siguientes). El último de los autores citados se expresa en los términos siguientes:

El libro sobre *El espíritu colectivo o Del sentido común* es un escrito sobre la sabiduría de la vida y el dominio de sí mismo, pero, sobre todo, en él se elogia la fuerza de la educación con palabras ardientes, magníficamente expresadas.

Si se acepta la idea de Blass de que Antifón es el autor del fragmento contenido en el llamado *Anónimo Jámblico*, resulta que la contradicción es todavía mayor con las opiniones que aparecen en el *Papiro Oxyrhynchus*. En otro lugar³ cité los pasajes del *Anónimo Jámblico* que se relacionan con la figura del superhombre. Añado ahora las frases siguientes, que se ocupan del prójimo, de la ley y del orden estatal:

Con la palabra y con la acción se revela el más diligente, que es *aquel que es útil a los demás* (ὁ πλείστοις ὠφέλιμος ὢν). Se alcanza esto cuando el hombre pone su brazo al servicio de la ley y del derecho, pues en ellos se halla el elemento unificador del gobierno y el lazo que une a los hombres y a los estados... Cada persona debe poseer firmeza de carácter, resistir la influencia del oro y de los bienes y no escatimar su vida cuando se trate de servir a la justicia... El orden legal (εὐνομία) es lo mejor para la vida pública y privada, la anarquía (ἀνομία); en cambio, lo peor...

Las ideas que se deducen de los párrafos anteriores son plenamente contradictorias con las doctrinas del *Papiro Oxyrhynchus*, pues en éste, la utilidad personal y el fomento de la existencia

³ Párrafo 6.

propia, son reputados al fin más alto, a la vez que se desprecia a las leyes.

Wilamowitz se propuso facilitar su solución, a cuyo efecto escribió (*Platón*, t. I, p. 83):

El verdadero pensamiento de Antifón no era tan áspero. En otro de sus escritos expuso ideas diferentes y aun le reservó el título siguiente: *De la concordia*...

H. von Arnim, cuyo libro (*Gerechtigkeit und Nutzen in griechischen Aufklärungsphilosophie —Justicia y utilidad en la filosofía del iluminismo griego—*, Francfort, 1916) me fue enviado recientemente, intentó resolver el acertijo, pero sin éxito: cree este escritor que las ideas expuestas por Antifón en el papiro no han de entenderse como su concepción moral de la vida, sino como la crítica de la organización estatal de su tiempo; de esa manera se disolvería la contradicción con los pensamientos contenidos en el ensayo *De la concordia*. No creo acertadas estas observaciones, pues dicho ensayo no contiene consideraciones críticas, sino la exigencia de respetar la ley y la virtud; sobre este particular me remito a Jacoby (*De Antiphonis sophistae "Περὶ ὁμοβολίας" libro —Del libro "De la concordia", del sofista Antifón—*, 1908), escritor que establece un paralelo con los fragmentos dispersos en los diálogos platónicos. La tesis, *delante de los testigos deben obedecerse las leyes y violarse si nadie nos observa*, está en contradicción absoluta con las ideas desarrolladas por Antifón en el libro supra mencionado *De la concordia*.

Pero si no obstante las observaciones que anteceden se desea, con apoyo en la cita de Harpócrates, que se compone de cuatro palabras, insistir en la tesis de la paternidad del papiro, no queda otra salida que admitir que Antifón expuso en el fragmento del papiro una opinión ajena, y que en la parte que se ha perdido presentaba sus puntos de vista sobre el problema. En favor de esta conclusión habla el hecho de que el fragmento "A" se aparta esencialmente del contenido del fragmento "B". Arnim, sin embargo, no se dio cuenta de esta diferencia: la tesis del fragmento "B", *no se debe tratar de manera distinta a los seres distinguidos en razón de su estirpe y a los hombres del pueblo, a los helenos y a los bárbaros*, no guarda relación alguna con el principio afirmado en el fragmento "A", *fomento de la utilidad personal y de la existencia propia*. La opresión sobre otros actúa en favor del principio del fomento de la existencia propia del privilegiado. La idea de igualdad no está en la línea de la concepción hedonista radical del mundo.